

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0655

Clase: divisorio

En atención a la solicitud anterior y por es procedente, el Juzgado **resuelve:**

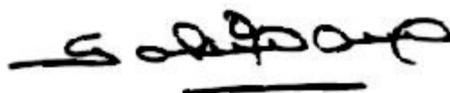
1.-Decretar el secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20147920 y 50N-20148070.

2.-Para lo anterior, se comisiona al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple o Alcalde Local de la zona respectiva, para que adelante la diligencia de secuestro del mencionado inmueble (art. 39 del C.G.P.).

3.-Adviértase al Funcionario(a) que cuenta con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalarle gastos.

Secretaría libre despacho comisorio y compártase el link de acceso al expediente del cuaderno dos a las autoridades comisionadas. OFICIESE.

NOTIFIQUESE



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ**

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, en la fecha allí indicada (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros